



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.646 /14

Sucre, 04 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de septiembre de 2014, realizada en el DISTRITO - 5 (Barrio Villa Laguna), emergente de la declaratoria en comisión oficial de servicios de la DELEGACION que asistirá a los SEXTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES del Departamento de Chuquisaca Gestión-2014, Versión "PRESIDENTE EVO", que se realizará en el Municipio Autónomo de Villa Azurduy, del 08 al 13 de septiembre de 2014, con la finalidad de prever y asegurar, alojamiento y alimentación para la delegación del GAMS, a propuesta del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los servidores públicos: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Ing. Rudy Martínez Salazar y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de prever y asegurar, alojamiento y alimentación para la delegación que asistirá al referido evento deportivo, que se realizará del 08 al 13 de septiembre de 2014, en el Municipio Autónomo de Villa Azurduy, conforme a la CONVOCATORIA adjunta.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Ing. Rudy Martínez Salazar y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Villa Azurduy, a prever temas operativo logísticos (asegurar alojamiento y alimentación) para la delegación que asistirá a los SEXTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES del Departamento de Chuquisaca Gestión-2014, Versión "PRESIDENTE EVO", que se realizará en el Municipio Autónomo de Villa Azurduy, del 08 al 13 de septiembre de 2014, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende desde Hrs. 21:00 del 04 de septiembre y hasta Hrs. 18:00 del 05 de septiembre de 2014. (conforme al itinerario que se adjunta).**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



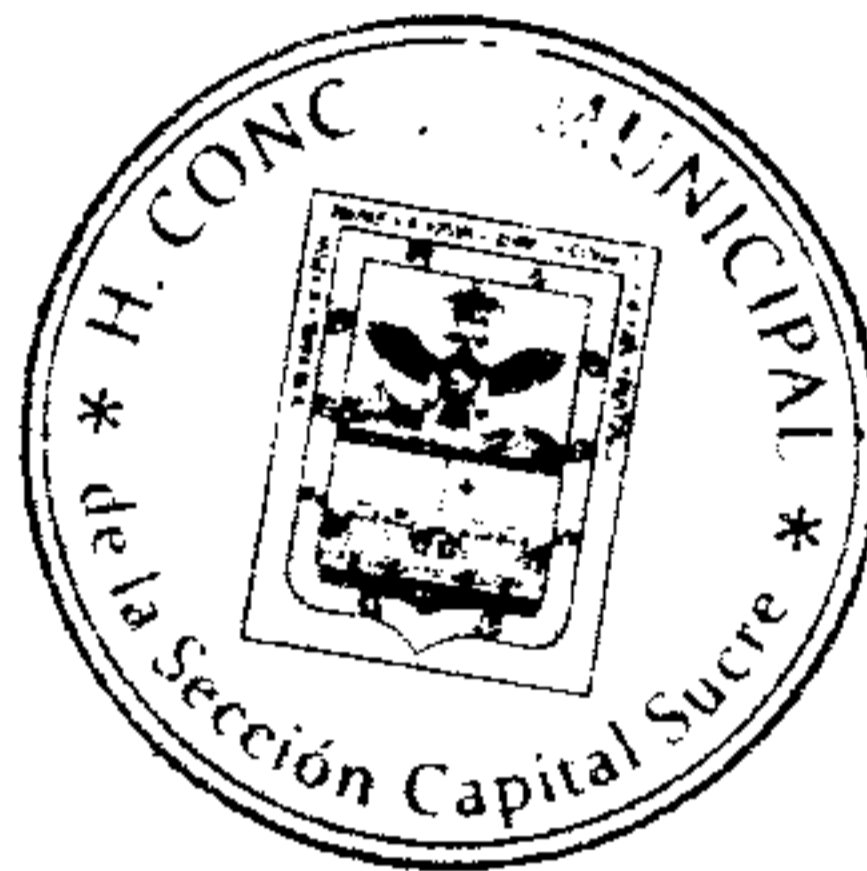
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.2º** Páguese VIATICOS en favor de los tres (3) servidores públicos que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**